## ARTÍCULO 91 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional:

Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto del desempeño de sus funciones. El que presten voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios.

Según el **Artículo 35**° del Reglamento Interno de Servicio Social de la Facultad de Química, se podrá validar el servicio social siempre y cuando se cumpla con los siguientes lineamientos:

## **REQUISITOS**

- Haber cursado el 70% de los créditos (presentar carta de créditos y promedio o historial académico, oficial).
- Ser empleado del Gobierno del Distrito Federal o de la Federación con antigüedad mínima de un año.
- LABORAR EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL PERFIL PROFESIONAL DE SU CARRERA.

## **PROCEDIMIENTO**

- 1. El interesado deberá dirigirse al área de Servicio Social, presentando los siguientes documentos:
  - a) Constancia oficial de trabajo, especificando la actividad, el puesto que ocupa y antigüedad en el mismo.
  - b) Último talón de pago y fotocopia del mismo.
  - c) Constancia de créditos y promedio o historial académico oficial

- d) Solicitud expresa de la liberación del Servicio Social, de acuerdo al Artículo 91 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional.
  - Ir dirigido a la Coordinadora de la Coordinación de Atención a Alumnos (CAA) en atención a la Responsable del área de Servicio Social.
  - Nombre completo del solicitante
  - Número de cuenta y carrera
- e) Informe de actividades desarrolladas, en original, elaborado en hojas blancas tamaño carta, con extensión máxima de dos cuartillas.

La estructura del informe deberá contener los siguientes puntos:

- Carátula: nombre completo, número de cuenta, domicilio, teléfono, Facultad de procedencia, carrera y nombre del lugar donde labora.
- Funciones del puesto.
- Metodología y estrategias de solución de la problemática encontrada.
- Resultados obtenidos.
- Discusión de los resultados presentados.
- Conclusiones basadas en los resultados obtenidos.
- Firmas del alumno y del jefe inmediato.
- 2. Una vez cubiertos los requisitos, el interesado deberá presentarse en ventanilla el día que se le indique, para recoger su Carta de Liberación.